



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, este pleno corporativo, en la sesión celebrada el día 21 de junio de 2019, resolvió lo siguiente:

Primero: Los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, serán: Ninguno.

Segundo: Las indemnizaciones a percibir por los Concejales por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte será de 0,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado.

Camarenilla, 21 de junio de 2019.–El Alcalde, José Manuel de Miguel Gómez.

N.º I.-3294